MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

000362

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2009/MDCA

Cerro Azul, 02 de Noviembre de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud de fecha 26/10/2009, presentada por la Sra. **TERESA LILIANA VARGAS SALVATIERRA,** sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 154-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 30/10/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **TERESA LILIANA VARGAS SALVATIERRA,** ha solicitado apoyo económico a favor de su menor hija **CRISTELL OJEDA VARGAS (15),** quien sufre de Anemia Severa, realizándose 02 transfusiones de sangre cuyo costo es de S/. 202.65, y que el Seguro Integral de Salud (SIS), solo le cubre el costo de una transfusión quedando pendiente el pago de la segunda, no contando con los recursos necesario para cubrir dicho gasto; así mismo la compra de medicamentos para el tratamiento de su hija; por lo que recomienda que se otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 210.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Nº 533-2009/PP/MDCA, del 02/11/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gasto a la Meta 001.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de **S/. 210.00 (Doscientos Diez y 00/100 Nuevos Soles),** solicitada por la Sra. **TERESA LILIANA VARGAS SALVATIERRA,** para los fines a que se contrae el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul